



RESOLUCIÓN

Vista el acta final, de fecha 31 de octubre de 2018, de la Comisión de Selección de personal mediante el sistema de oferta pública para la contratación temporal como funcionario interino de un Ingeniero Técnico Agrícola y dos personas de reserva, hasta la incorporación de la titular, para el Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza del Cabildo Insular de Lanzarote.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que atribuye la competencia al Consejo de Gobierno Insular en materia de personal, fue delegada en el Consejero de Recursos Humanos, según acuerdo de fecha 27 de diciembre de 2017.

RESUELVO

Primero.- Aprobar lista definitiva de admitidos y la baremación de los aspirantes presentados para la contratación temporal como funcionario interino de un Ingeniero Técnico Agrícola y dos personas de reserva, hasta la incorporación de la titular, para el Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza, con indicación de la puntuación total obtenida.

CANDIDATOS ADMITIDOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	TOTAL PUNTOS
MORENO PANEA, EVA MARÍA	0.10	0	0.10
ARMAS RODRÍGUEZ, FEDERICO	0	0.65	0.65
MARTÍN RODRÍGUEZ, TEIGA MARÍA	0	0	0.00
CALERO CABRERA, ULPIANO MANUEL	3,00	0,9	3.90
MATALLANA HDEZ. LORENZO, MARÍA DE LOS ANGELES	0	0	0.00
OSORIO CASTAÑEDA, TENO	2,65	2,00	4.65
MONTELONGO RODRÍGUEZ, AMANDA DE LAS NIEVES	0	0	0.00

Segundo: Cumpliendo las bases de la oferta de empleo publicada y no siendo necesario la realización de entrevista, al no producirse empate en los puntos de baremación de los candidatos presentados, la comisión eleva propuesta de contratación a:



- Don Teno Osorio Castañeda con DNI 78.704.835-P.

Tercero.- Y establece como personas de reserva ante posible sustitución del aspirante seleccionado a:

- Don Ulpiano Manuel Calero Cabrera con DNI 45.553.652-J (1º reserva).
- Don Federico Armas Rodríguez con DNI 78.548.680-T (2º reserva).

Cuarto.- Publicar dicha lista definitiva de admitidos y la baremación de los aspirantes, en el Tablón de Anuncios y página web (www.cabildodelanzarote.com), de esta Corporación.

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE